

MATRIZ DE COMENTARIOS INFORME GLOBAL : Jorge E. Fernandez Vargas - Gustavo E. Arenas Campos				
Proyecto de Resolución mediante la cual se modifica la Resolución 4927 de 2010, para establecer el programa de la capacitación virtual de 20 horas, relacionada con Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como actualización complementaria del curso de capacitación de 50 horas sobre la materia				
DOCUMENTO DE TRABAJO				
ARTICULO	TEXTO	OBSERVACIÓN	REALIZADA POR	
1	De manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de solicitar información sobre el proceso de actualización y programa de capacitación de Cincuenta (50) horas. Agradezco a ustedes la valiosa atención que me puedan brindar, igualmente si es factible se me informe del momento oportuno de Inscripción, para poder participar de tan importante Curso. Me suscribo de ustedes con todo respeto,	Solicita información inicio curso virtual 20 horas	JHON JAIMES	Mintrabajo Santander Inspector
2	Buenas tardes, me parece muy interesante la propuesta del curso virtual de 20 horas en SG-SST, logrando así afianzar el conocimiento y precisando todos los parámetros y procesos que exige la normatividad.	Solicita información inicio curso virtual 20 horas	Danelly García	dane.martinez@hotmail.com
3	Respetados señores reciban un cordial saludo de la Fundación Universitaria San Mateo. Mi nombre es Claudia Villamil, soy la coordinadora de Educación Continuada. A través de redes está circulando una información referente a la actualización del curso de Seguridad y Salud en el Trabajo de 50 horas, nuestra Institución lo oferta, por lo tanto de manera respetuosa solicito información a cerca de los lineamientos establecidos por el Ministerio de trabajo para dicha actualización. En el momento nos encontramos en período de vacaciones pero tan pronto retomemos actividades estaremos atentos a sus indicaciones. Agradezco su atención y valiosa colaboración	Solicita información inicio curso virtual 20 horas	Claudia M. Villamil	educacion.continuada@sanmateo.edu.co
4	Artículo 3: oferentes. Punto 2.1. Aparece Sena pero debería ser escrita en mayúscula sostenida Artículo 5: actualización de la capacitación. En la última fila de la tabla, más exactamente en el módulo de PESV, en la segunda columna se menciona en el punto 3. Construcción del plan anual del SG-SST; este corresponde a el PESV o es el plan anual del que siempre se habla en el SG-SST; no es clara la información.	Corrección escritura nombre entidad. SENA Corresponde a el PESV o es el plan anual del que siempre se habla en el SG-SST	LUZ MAIRA ANGULO AVELLA	luzmairaanguloavella@gmail.com
5	Hemos tenido conocimiento del Proyecto de Resolución a través del cual se regula el curso de actualización del "curso de 50 horas". Sobre el particular, le indicamos que consideramos importante que en esta norma se contemple un tiempo para que los oferentes tengan preparado y en operación esta actualización de 20 horas. Esperamos que nuestros comentarios sea de su interés.	Que exista un plazo de transición	Mariangela Fernandez Steffens	mafemendez@fundaciongruposocial.co

6	<p>1. En todos los artículos se menciona "curso de 50 horas y sus actualizaciones", esto genera confusión y se recomienda usar términos como "curso de 50 horas y el reentrenamiento de 20 horas". Dado que:</p> <p>1.1. El curso de 50 horas no deja de existir con el curso de 20 horas</p> <p>1.2 Los oferentes deben seguir actualizando el curso de 50 horas independiente de la oferta del curso de 20 horas.</p> <p>2. Desde que se expidió la Resolución 4927 de 2016 se habla del aplicativo, pero 3 años después este no está en funcionamiento. Dado que del aplicativo dependen muchos temas, se hace necesario que adicionen un artículo o párrafo transitorio del proceso que se debe realizar mientras se cuente con el aplicativo.</p> <p>Todo esto dado que:</p> <p>2.1 Los oferentes podrían negar el acceso al curso de 20 horas a los ciudadanos al no tener el aplicativo</p> <p>2.2 Los oferentes podrían limitar la oferta del curso de 20 horas para quienes hayan tomado con ellos el curso de 50 horas</p> <p>2.3 No hay una fecha establecida para la puesta en funcionamiento del aplicativo.</p> <p>Gracias</p>	Se incorporara "curso de actualización virtual de 20 horas"	Carolina Avila Coral	carolina@mireunion.com
7	<p>Señores Ministerio de Trabajo, a continuación envío mis comentarios sobre el proyecto resolución para el curso de 20 horas del SGSST:</p> <p>1.El año de emisión de la Resolución 4927 de 2016 está mal digitado.</p> <p>2.Sería posible aclarar si los cursos que imparte el SENA siguen teniendo plena validez o si también a partir de la expedición de la resolución es necesario realizar el curso de actualización.</p> <p>3.Establecer que los oferentes actualicen sus contenidos con la normativa legal vigente (aún hay oferentes que hablan de la Resolución 1111 de 2017)</p> <p>4.La resolución no establece plazos para tener el curso disponible al público, tampoco establece si es obligatorio que los oferentes existentes tengas el curso virtual de 20 horas para responsables de la seguridad y la salud en el trabajo.</p> <p>5.Mintrabajo continúa con la idea de que el curso virtual de 50 horas y sus actualizaciones sean las mismas para todos. Para cualquier persona que conozca de pedagogía y educación es claro que no se pueden dar los mismo temas ni el mismo nivel de profundidad a un trabajador que inicia como miembro del COPASST que a un profesional o especialista en seguridad y salud en el trabajo con años de experiencia en el sector. Cordialmente</p>	<p>La publicidad, de quien en hayan cursado y aprobado el correspondiente curso, se hará en los link del Fondo de Riesgos Laborales. Se corrigió el año 2016.</p> <p>Si no esta publicado en el link la terminación y aprobación del curso, el mismo no tendría validez</p> <p>Se le recordará a los oferentes la necesidad de actualizar la capacitación conforme a la normatividad vigente, en particular a la Resolución 0312 de 2019.</p> <p>Se habla de una Transición de un mes para que proveedores ajusten el curso de las 20 horas el cual e obligatorio para los responsables y ejecutores del SG-SST.</p>	Ferney Ramirez Dimate	ferradi10@gmail.com

8	En el artículo 5	<p>“Para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y una vez pasados tres (3) años desde su aprobación, las personas deberán realizar un curso virtual de veinte (20) horas, conforme con el contenido formulados por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo...” Es claro que pasados tres años de la aprobación del curso de 50 horas, se debe llevar a cabo la actualización con el curso de 20 horas. ¿El curso de 20 horas también tiene vigencia de 3 años? ¿Pasado este tiempo debe realizarse de nuevo este curso de 20 horas? ¿A qué se hace referencia con “contenidos y productos de la organización y planificación del SG-SST”? Esto es: Los elementos que se encuentran definidos desde el decreto 1072 de 2015 (Capítulo 6 del Título 4 de la parte 2 del libro 2) en cuanto a Organización y Planificación del SG-SST? y que en el curso de 50 horas está definido de la siguiente manera:</p> <p>En el artículo 5 del proyecto se establece: “(...) por ahora la temática será la siguiente: (...)” Teniendo en cuenta que el plan estratégico de seguridad vial debe articularse con el SG-SST, ¿qué diferencia existe entre las acciones preventivas y la construcción del plan anual del SG-SST del módulo 2 y del módulo 3?, ¿se trata de establecer acciones específicas asociadas con el PESV y plan de trabajo específico para el PESV?</p>	<p>El curso virtual de 20 horas, es de actualización por tanto, en la medida que se requiera actualizar la reglamentación relacionada con la materia, se establecerá el contenido de la actualización en otro curso de actualización.</p>	<p>Actualidad Normativa</p>	<p>regulacion@suramericana.com.co</p>
9		<p>Buen día señores ministerio de trabajo Mi nombre es Malora Vanessa Reina soy Tecnóloga en seguridad y salud en el trabajo. Creo que hacen falta algunos puntos clave. 1. Cuál es la vigencia del curso de 20 horas ¿es vitalicia? O se requiere alguna actualización después de algún tiempo?</p> <p>2. Cual podría ser la población objeto para aplicación de este curso, creería que deberían ser más explícitos porque aunque la norma me indica que a toda persona que tenga responsabilidad en sst debería haber claridad de que los comités brigadas y responsables incluso gerentes de empresas deberían mantener este curso para que se apropien del conocimiento del sistema</p> <p>3. Siento que los cursos ofrecidos por las diferentes entidades son demasiado engorrosos por lo cual es prudente determinar si una temática especial pero se debe determinar que estos cursos deberían ser hechos para personas que no conocen a cabalidad sobre seguridad y salud en el trabajo. Los cursos del 50 y 20 horas del sgsst deberían ser amigables con la población., muchas faltas en el cumplimiento normativo corresponden a que los trabajadores a pesar de que quieren colaborar no entienden mucho lo que ofrecen arl o el sena o las entidades sobre el curso porque es muy complicado. Es demasiado técnico por lo cual sugiero sea determinado como vaya el curso. <u>Ustedes determinan lo siguiente.</u> “Artículo 16. Actualización de la capacitación virtual. Para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y una vez pasados tres (3) años desde su aprobación, las personas deberán realizar un curso virtual de veinte (20) horas, conforme con el contenido formulados por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, por ahora la temática será la siguiente:</p> <p>Pero si es necesario aclarar que este curso tiene una duración de X TIEMPO o es Vitalicio después de su ejecución. Agradezco su atención para poder ser considerada en el proyecto de resolución.</p>	<p>El curso virtual se actualizará cada vez que la Dirección de Riesgos Laborales, considere oportuno, conforme a la reglamentación que sobre la materia se vaya produciendo. Los obligados a tomar el curso de actualización son los representantes Legales y los responsables de la ejecución del SG-SST. Se recordará a las entidades del curso de 50 horas la razonabilidad, calidad de los módulos de capacitación..</p>	<p>Malora Vanessa Reina Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>ssst@cirugiaocular.com.co</p>

10	Soy ANA MILENA HERMANN ECHEVERRY Profesional de seguridad y salud en el trabajo egresada de la universidad del Quindío en repetidas ocasiones expuse mi caso e diferentes entidades que no podía presentar licitaciones por que el curso de las 50 horas estaba vencido me metí a la pagina del SENA para volver hacerlo y me salía no lo puedes realizar ya lo hiciste y legalmente me falta el curso de las 20 horas les agradecería inmensamente me puedan colaborar con este detalle. Muchas Gracias	Si el curso adelantado no esta publicado en el link del fondo de Riesgos Laborales, el mismo no tendrá ningún tipo de validez.	ANA MILENA HERMANN ECHEVERRY	anaherech@hotmail.com
11	<p>1- Este proyecto habla del curso de 50 horas y sus actualizaciones, así que lo que dice es que el curso de 50 horas se actualiza, si es así ¿cada cuanto?, es verdad que la norma habla que las personas cada 3 años deben renovar el curso, pero aquí se habla de actualización del curso, así que la entidad que hace el curso lo debe actualizar eso entiendo yo, pero no indica cada cuanto.</p> <p>2- Para poder hacer el curso de 20 horas tengo que primero hacer el de 50 horas eso es claro, pero ¿como un oferente verifica que ya hice el curso de 50 horas?; si <u>no esta listo el aplicativo donde se cargan las aprobaciones de los cursos</u>. Mientras la pagina esta lista ¿como se verifica eso?; los oferentes solo pueden verificar los cursos que ellos han impartido, por lo que limita a que uno solo pueda hacer el curso de 20 horas donde realizo el de 50 horas y teniendo en cuenta los problemas de capacidad uno debería poder hacer el curso de 20 horas en cualquier otro, como en el que mas rápido le diera cupo.</p> <p>3- si yo me registro como oferente ¿puedo hacer solo el curso de 20 horas? ya que en ningún lado obliga a los oferentes a tener los dos cursos.</p> <p>4- si soy un oferente ¿cuando debo tener el curso de 20 horas? eso no se especifica. <u>Puedo solo dictar cursos de 50 horas?</u></p> <p>5- Si ya hice mi curso de 50 horas ¿puedo renovar con otro curso de 50 horas? o ¿necesariamente debe ser el de 20 horas?.</p> <p>6- <u>El PESV no es necesario para todas</u> las empresas porque lo meten en el curso de 20 horas cuando seria mejor un modulo de actualización normativa, ya que esto cambia mucho.</p> <p>7- El SENA no esta en el listado de oferentes autorizados ¿<u>son</u> validos los cursos que se han realizado con el SENA?.</p> <p>8- Si el SENA entra hoy en el listado de oferentes autorizados ¿que pasa con los cursos anteriores?</p> <p>9- Se indica que cada oferente autorizado tiene un registro con una vigencia y que solo los cursos dictados durante esa vigencia son validos, ¿Cuanto dura esa vigencia?</p>	<p>La actualización del curso virtual de 20 horas, se hará en la medida que sean expedidas normas que expidan con respecto del Sg-SST.</p> <p>Mediante las listas que envíen los oferentes de los cursos, con respecto de quienes hayan aprobado el correspondiente curso, serán publicado en el Link de Fondo de Riesgos Laborales, para ser consultado por los interesados</p> <p>Los oferentes tienen que dictar los dos cursos. (50 y 20 horas)</p> <p>Los oferentes tienen que dictar los dos cursos. (50 y 20 horas)</p> <p>Para realizar el curso de actualización de 20 horas, tiene que estar publicado en el link, la aprobación del curso de 50 horas.</p> <p>El PESV hace parte de SG.SST, por lo cual todos deben conocer su alcance y obligatoriedad</p> <p>El Sena no ha enviado los papeles para tramitar su habilitación para dictar y certificar cursos (50 o 20 horas) del SG-SST</p> <p>Para dictar el curso básico de 50 horas, debe haber sido autorizado para ello. No se podrían autorizar hechos creados.</p> <p>Desde que este autorizado, su autorización esta vigente.</p>	Andrés Perdomo	albertsmorab@gmail.com

12	Buen día Por la presente realizo las siguientes <u>recomendaciones</u> al proyecto de ley del curso virtual de 20 horas del sistema de gestión en SST. El contenido debería ser más específico según los roles de cada responsable, si es para copasst debería enfocarse en sus funciones y responsabilidades, si es para responsable del SGSST, si es para un asesor etc.	El propósito de actualización del curso virtual es estar al día con la normatividad que se debe cumplir en el SG-SST	Daniel leonardo torres Rodríguez	mrtones18@hotmail.com
13	Buenas tardes Cristy Evaluada las propuestas de la resolución de capacitación virtual de seguridad y salud en el trabajo y el proyecto de decreto PEP-FR, la Dirección de formación no tiene comentarios. Cordial saludo	Agradecemos su respuesta	Francisco Luis Bedoya Quintero	frbedoya@sena.edu.co
14	De manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de solicitar información sobre el proceso de actualización y programa de capacitación de Cincuenta (50) horas. Agradezco a ustedes la valiosa atención que me puedan brindar, igualmente si es factible se me informe del momento oportuno de inscripción, para podrá participar de tan importante curso.	Para actualizar el curso virtual de 50 horas y realizar el de 20 horas deberá estar en el listado publicado en la pagina del fondo de Riesgos Laborales.	Flor María Mejía Duran	florcita2172@gmail.com
15	Cordial saludo, tengo algunos comentarios sobre la aplicabilidad de la norma resolución 4957 de 2016 por que la temática es propia de cada oferente del curso de 59 horas, es desactualizada y es la misma información para cada 3 años? La cual es desactualizada. Un profesional con especialización y 20 años de experiencia debe hacer el curso como requisito...Como si fuera una persona sin el conocimiento o que se enterara por primera vez del tema. Esto que sentido tiene? Después de hacer el curso de 50 horas debo esperar 3 años para hacer un nuevo curso de 20 horas y despues se debe hacer? Cada cuanto es el de 20 horas.	El propósito de actualización del curso virtual es estar al día con la normatividad que se debe cumplir en el SG-SST	Nayita Acosta	nayitafash@gmail.com
16	Hola buenas tardes yo soy fisioterapeuta especialista en salud ocupacional ahorita soy independiente pero quiero realizar el curso, quisiera saber qué debo hacer para inscribirme Gracias	Debe estar pendiente de la oferta que sobre el particular hagan los oferentes autorizados.	Ligia Lorena Mariño Barbosa	lilomaba@hotmail.com
17	Buenas tardes. Me permito solicitar un cupo para el curso sobre SST, de las 20 horas. Gracias.		INGRID AMPARO MORAD CAMPOS	ingridamparo1@hotmail.com
18	Buenas tardes, me parece muy interesante la propuesta del curso virtual de 20 horas en SG-SST, logrando así afianzar el conocimiento y precisando todos los parámetros y procesos que exige la normatividad.	Agradecemos su respuesta	Danelly García	dane.martinez@hotmail.com